



# NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015.17.01.39P02799

Factura No.: 001-002-000007463

## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VZLA JARDIM DA SILVA C.A.

OTORGADA POR: FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES Y  
OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, parroquia de CUMBAYÁ, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTOR VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE, NOTARIO TRIGÉSIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INMOBILIARIA VZLA JARDIM DA SILVA C.A., la señora FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil DIVORCIADA, con domicilio en la parroquia de CUMBAYÁ cantón Quito, por sus propios y personales derechos; la señora JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA, de nacionalidad VENEZOLANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la parroquia de CUMBAYÁ cantón Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente,

de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A)

**NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta

escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	VENEZOLANA	DIVORCIADO	CUMBAYÁ	
JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA	VENEZOLANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre

de la compañía que se constituye es INMOBILIARIA VZLA JARDIM DA SILVA C.A.. Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es

QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL

NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PROMOCIÓN,

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

MENTIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCrito EN  
EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR  
ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y  
QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto,  
la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).**- **Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCIENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCIENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).**- **Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

**junta.****Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	70	700.0	350.0	350.0
JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA	10	100.0	50.0	50.0
<b>TOTALES</b>	<b>80</b>	<b>800.0</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**



## NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AVVOCATO DI DIRITTO CIVILE E PENALE

Wenfflee

FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES  
PASAPORTE: 111910214

Tobata Jardim

JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA  
PASAPORTE: 116299365

Firma Notario(a) Pùblico(a):

VFA

ABOGADO VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

Identificacion: 0200343135

VFA



Factura: 001-002-000007462



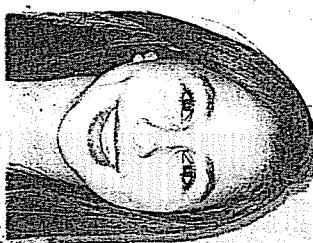
20151701039P02800

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20151701039P02800						
<b>ACTO O CONTRATO:</b> CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE OCTUBRE DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	111910214	VENEZOLANA	COMPARCIENTE	
Natural	JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	116299365	VENEZOLANA	COMPARCIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia			Cantón	Parroquia			
PICHINCHA			QUITO	CUMBAYA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo / Type

VEN

País Emisor / Issuing State

116299365

Pasaporte N° / Passport N°



Factura: 001-002-000007463



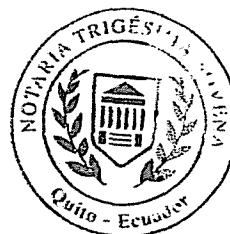
20151701039D03959

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701039D03959**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE PASAPORTES DE TABATA FERNANDA JARDIM RODRIGUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES FLORES HERNANDEZ y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(X) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO







Factura: 001-002-000007463



20151701039D03959

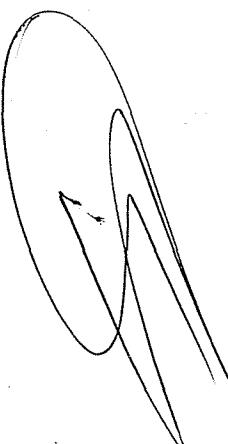
**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701039D03959**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIAS DE PASAPORTES DE TABATA FERNANDA JARDIM RODRIGUEZ Y MARIA DE LOS ANGELES FLORES HERNANDEZ y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1792627176001

APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 01/06/1969

FEC. ACTUALIZACION:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/10/2015

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 30/10/2015

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: LOS RIACHUELOS Número: 31 Intersección: GUNAGALA Referencia: BARRIO LA PRIMAVERA 2, A UN KILOMETRO DEL COLEGIO SPELLMAN Teléfono: 026036600 Email: mariflores\_88@hotmail.com Celular: 0997489927

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001      ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA      CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ESTADÍSTICA  
ESTADÍSTICA TRIBUTARIA  
Este informe que contiene datos de acuerdo a la información que ha declarado en su formulario de declaración de sus obligaciones presentadas, correspondientes al período en el que se emitió.

30/10/2015 30 OCT. 2015  
MAYOPE, S.A. *Mario Godoy* *Damico*  
AGENCIA  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JGG020614

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 30/10/2015 14:36:59



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1792627176001

APELLIDOS Y NOMBRES: FLORES HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/10/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: LA PRIMAVERA 2 Calle: LOS RIACHUELOS Número: 31  
Intersección: GUNAGALA Referencia: A UN KILOMETRO DEL COLEGIO SPELLMAN Oficina: PB Teléfono Domicilio: 026036600  
Email: mariflores\_88@hotmail.com Celular: 0997489927

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial do; fe que la  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en.....ojas  
Quito el

30 OCT. 2015



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigésimo Noveno  
Cantón Quito



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

30 OCT. 2015  
M. Gómez  
SRI - AGENCIA  
CANTÓN QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJGG020614

Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA

Fecha y hora: 30/10/2015 14:36:59



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 1792627184001

APELLIDOS Y NOMBRES: JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 12/10/1996

FEC. ACTUALIZACION:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/10/2015

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 30/10/2015

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

## DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: LOS RIACHUELOS Número: 31 Intersección: GUANGALA Referencia: A UN KILÓMETRO DE EL COLEGIO SPELLMAN Teléfono: 026036600 Email: tabatajardim@gmail.com Celular: 0939696335

## DOMICILIO ESPECIAL:

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

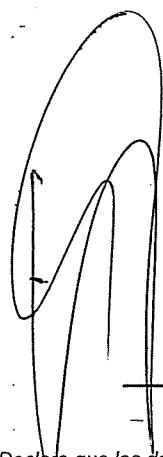
ABIERTOS:

1

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS:

0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivén (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGRL060814

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA

Fecha y hora: 30/10/2015 14:53:26



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES PERSONAS NATURALES

**SRI**  
...le hace bien el país!

NUMERO RUC: 1792627184001

APELLIDOS Y NOMBRES: JARDIM RODRIGUEZ TABATA FERNANDA

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/10/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES INMOBILIARIOS.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: LA PRIMAVERA 2 Calle: LOS RIACHUELOS Número: 31  
Intersección: GUANGALA Referencia: A UN KILÓMETRO DE EL COLEGIO SPELLMAN Oficina: PB Teléfono Domicilio: 026036600  
Email: tabatajardim@gmail.com Celular: 0939696335

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que le  
fotocopia que antecede, está conforme con  
el original que me fue presentado  
en.....folios  
Quito a,

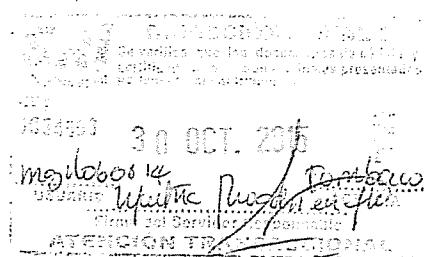
30 OCT. 2015



Dr. Fernando Arregui Aguirre  
Notario Trigesimo Noveno  
Cantón Quito



Digitally signed by VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE  
Date: 2015.11.04 11:55:33 GMT-05:00



## FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MGRL060814

Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEANICA Fecha y hora: 30/10/2015 14:53:26

## SERVICIO DE RENTAS INTERNAS